

**RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol y el Tribunal Especial para Sierra Leona.

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 72ª reunión, celebrada en Benidorm (España) del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2003,

TENIENDO PRESENTE los artículos 2 (b) y 41 del Estatuto de la Organización,

CONSIDERANDO que el Tribunal Especial para Sierra Leona, que es una organización internacional independiente creada para juzgar a los autores de crímenes contra la humanidad cometidos en territorio de Sierra Leona a partir del 30 de noviembre de 1996, tiene unos objetivos compatibles con los fines de Interpol en cuanto a la prevención y la represión de las infracciones de derecho común,

RECORDANDO que por la resolución 1478 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se anima a la cooperación de los Estados y de las organizaciones internacionales con el Tribunal,

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO el informe AGN/63/RAP. Nº 13 presentado en su 63ª reunión (Roma, 1994), relativo a la cooperación con las jurisdicciones internacionales competentes para juzgar unos crímenes que también son competencia del Tribunal Especial para Sierra Leona,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2003-RAP-18, en el que se propone un Acuerdo de Cooperación entre Interpol y el Tribunal Especial para Sierra Leona,

APRUEBA el Acuerdo de Cooperación propuesto, que figura en el anexo 1 del informe AG-2003-RAP-18; y

AUTORIZA al Secretario General a firmar este Acuerdo de Cooperación.

**Aprobada.**